



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 21 de Junio de 1988.-

VISTO las Resoluciones Nros. C-42/87, y C-104/88, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura debe establecer el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa que se liberen al consumo a partir del 1° de Agosto de 1988, en las zonas de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Que debido a los variados microclimas de la zona referida, los resultados sobre grado alcohólico demuestran diferencias apreciables entre las bodegas elaboradoras.

Que la fijación de la graduación alcohólica para los vinos de mesa sobre la base del promedio zonal obtenido, produce situaciones de desigualdad entre las firmas productoras, al efectuarse escasos movimientos de vinos por traslado, ya que son comercializados primordialmente por los mismos elaboradores.

Que la Resolución N°C-72/87 establece las distintas zonas de origen de producción de las uvas y las normas a que están sujetos los traslados interprovinciales, en cuanto a la graduación alcohólica mínima exigida para su movilización.

Que los estudios realizados sobre los datos obtenidos en el "Operativo Control Cosecha y Elaboración 1988" y "Resultados analíticos de las muestras extraídas a los vinos elaborados en la referida cosecha", han permitido ponderar el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa cosecha 1988 para la citada zona.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°



7

Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

14.878 y el Decreto N° 3.561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real de vinos de mesa elaboración 1988 que se liberen al consumo a partir del 1° de Agosto del corriente año, elaborados en la zona de origen: Río Negro, Neuquén y La Pampa, sobre la base de los análisis practicados a las muestras de vinos elaboración 1988, conforme al Anexo que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

2°.- Para los vinos de mesa de las cosechas 1987 y anteriores, mantiénesse el grado alcohólico mínimo que rige para los vinos de esas elaboraciones fijados en su oportunidad.

3°.- Cuando se realicen despachos al consumo de vinos provenientes de cortes de distintas elaboraciones, el mínimo de tenor alcohólico real será el que resulte del cálculo ponderado de acuerdo a los volúmenes de vinos de cada elaboración y el grado alcohólico mínimo respectivo.

Los cortes de vinos de mesa de las referidas elaboraciones que se efectúen, deberán registrarse en columnas habilitadas a tal efecto.

4°.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante el método oficial, sin tener en cuenta al alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto.

5°.- A los efectos de la adecuación al régimen de normas, los vinos de mesa correspondientes a la cosecha 1988 se mantendrán en los Libros Oficiales en columnas separadas de los vinos cosecha 1987 y anteriores.

120



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Los cortes de vinos de mesa de las referidas elaboraciones que se efectúen, deberán registrarse en columnas habilitadas a tal efecto.

6°.- Podrán efectuarse despachos al consumo de vinos de mesa elaboraciones 1987 y anteriores, analizados bajo el régimen de las Resoluciones correspondientes, hasta su agotamiento.

7°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C-108



JULIO V.O. ROUSSELET  
Suplente en Ejercicio de la Presidencia

ALBERTO ESQUIVEL VILLACAMPA  
DIRECTOR CONSEJERO

Enol. JUAN EDUARDO MEGLIOLI  
DIRECTOR CONSEJERO

Enol. ATLIO LUIS MOYA  
DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO  
DIRECTOR CONSEJERO

MICHEL ANTONIO L. RULL  
DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO VAZ  
DIRECTOR CONSEJERO

Enol. JUAN BAUTISTA MONSIVIAS  
DIRECTOR CONSEJERO

RUBEN JULIO GAETE  
DIRECTOR CONSEJERO



4

Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO DE LA RESOLUCION N° C-108.-

ZONA DE ORIGEN RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA

BODEGA N°	RAZON SOCIAL	VINOS BLANCOS GRADO ALCOHOL.	VINOS COLOR GRADO ALCOHOL.
N-7017-3	B. Y V. VAGNONI HNOS.	11.60	11.20
N-7029-0	COOP. VIÑATEROS UNIDOS	11.10	11.80
N-7035-7	CEPA ROJA	12.50	12.30
N-7036-9	CERMAHNER S.A.	12.20	12.10
N-7038-2	TRONELLI HUMBERTO	11.40	---
N-7040-1	COOP. AGRICOLA CHOELE CHOELE LTDA.	11.20	11.50
N-7042-5	COOP. FRUTIVINICOLA ALLEN LTDA.	11.00	12.50
N-7043-7	COOP. FUENTE ROCA	12.30	11.80
N-7045-0	COOP. CIPOLLETTI LTDA.	12.40	---
N-7046-2	COOP. VALLE FERTIL LTDA.	11.80	---
N-7047-4	EST. COOP. COLONIA LIMAY	11.70	---
N-7050-5	COOP. VIT. CURUMAY LTDA.	12.10	13.30
N-7051-7	CONSTANTINI RAFAEL	11.00	11.10
N-7053-0	J.O. Y CROGERI	13.00	12.80
N-7055-4	CUNTI HNOS.	12.90	12.10
N-7065-8	CRISTOBAL AHUN	11.60	---
N-7069-5	EST. HUMBERTO CANALE S.A.	11.00	11.50
N-7071-4	LUIS Y CARLOS FAVOT	11.10	---



5

Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO A LA RESOLUCION Nº C -108.-

BODEGA Nº	RAZON SOCIAL	VINOS BLANCOS GRADO ALCOHOL.	VINOS COLOR GRADO ALCOHOL.
N-7072-6	ELISA G.VDA.DE FEDALTO	11.40	11.80
N-7076-3	FLOR DEL VALLE S.A.	11.20	12.30
N-7081-8	EDUARDO GENNARI	12.10	12.40
N-7082-7	EMILIO L. GENNARI	13.10	--
N-7085-5	MILLANTU S.A.	11.00	10.70
N-7096-0	VENTURA N. TRINCA	11.80	11.80
N-7097-2	JOSE y LUIS DELLANZO	16.00	14.50
N-7115-7	J.A. MILOHANICH	11.40	12.20
N-7125-0	B. Y V. RIO NEGRO S.R.L.	9.20	11.60
N-7126-2	PAPONI HNOS. B.Y V. SRL	11.20	9.90
N-7127-4	PARRAL DE RIO NEGRO S.R.L.	11.50	--
N-7134-2	PIRRI SIRACUSA	12.20	13.10
	TORMENA Y CIA. S.A.		
N-7136-6	EDUARDO PODLESCH	11.50	12.40
N-7147-1	B. Y V. MANUEL SAIZ	11.60	12.20
N-7150-2	SANTARELLI S.A.I.C.	12.50	--
N-7153-8	COOP. VIT.LUIS A. HUERGO LTDA.	11.00	11.00
N-7155-1	SUC. JUSTINO PECINI E HIJOS	13.00	12.60
N-7156-3	SUC. DE JAIME PICOTTI S.C.	11.80	--
N-7160-6	SUC. PEDRO TUORNO	12.40	12.10
N-7170-7	VALLE LINDO S.A.	12.20	12.30
N-7173-5	VECCHI HNOS.	11.20	11.00



6

*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

ANEXO A LA RESOLUCION N° C -108.-

BODEGA N°	RAZON SOCIAL	VINOS BLANCOS GRADO ALCOHOL.	VINOS COLOR GRADO ALCOHOL.
N- 7176-0	SUC.GUERRINO VERDECCHIA	13.00	--
N- 7177-2	VERDECCHIA HNOS.	12.20	12.40
N- 7195-6	S.A. B. Y V. ARIZU	10.90	11.50
N- 7200-1	VALLE LINDO S.A.	11.30	11.90
N- 7204-9	ERNESTO Y RICARDO EPIFANIO	12.10	12.80
N- 7213-0	JUSTO FERNANDEZ FLORES	11.70	11.00
N- 7231-4	VIÑAS GUERRICO S.R.L.	12.00	--
N- 7300-9	VALLE DEL PRADO S.A.	12.10	12.10
N- 7404-3	COOP. DE PROD.LTDA. DE RIO COLORADO	11.20	11.50
N- 7405-5	COOP. VIT.GRAL. CONESSA DE RIO NEGRO LTDA.	12.00	12.10
N- 7407-9	HENRY HNOS. Y QUILES	12.40	12.20
N- 7414-7	SUC. ANTONIO MARTIN	13.50	13.60
S/N°-En Trámite	ROBERTO ERCOLANI	11.10	12.70
S/N°-En Trámite	ANTONIO A. RENA	12.10	11.20



*[Signature]*  
 ALBERTO EDUARDO WILLACAMPS  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 JORGE ALBERTO MARSANO  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 ENOL JUAN BAUTISTA MONSERRAT  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 ENOL JUAN EDUARDO NEGLIOLI  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 MIGUEL ANTONIO L. RUIZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 JULIO V. O. ROUSSETTE  
 Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

*[Signature]*  
 ENOL ATILIO LUIS MARI  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 RAMON ARTURO DIAZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 RUBEN JUAN GAETE  
 DIRECTOR CONSEJERO